



CSQ/EMR/FDD/MDS/MUP/CVM/IHD

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y ACCIÓN EMPRENDEDORA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02312

Santiago, 22 NOV 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en el Decreto Supremo N° 127 de 2010, del Ministerio de Desarrollo Social, que designa al Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 18.989.
- 2.- Que su misión es "Trabajar con sentido de urgencia por erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
- 3.- Que Acción Emprendedora es una organización sin fines de lucro dedicada a la formación y desarrollo integral de microemprendedores en zonas de alto impacto social y que actualmente trabaja en tres áreas estratégicas: Formación, Servicios y Proyectos. Acción Emprendedora actualmente opera a través de Centros de Emprendimiento presentes en Antofagasta, Valparaíso, Isla de Pascua, Santiago, Concepción, Coronel y Santa Bárbara. Mediante este trabajo, desde el año 2002 ha sido posible apoyar a más de 4.000 microempresas y microemprendedores
- 4.- Que Acción Emprendedora es la única organización no gubernamental que desarrolla dichas funciones en Isla de Pascua y cuenta con experiencia de 10 años en temas de emprendimiento con población en condiciones de vulnerabilidad.

RESUELVO:

1º.- **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el FOSIS y Acción Emprendedora, suscrito con fecha 9 de noviembre de 2012, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Y

ACCIÓN EMPRENDEDORA

En Santiago de Chile, a 09 noviembre de 2012, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante e indistintamente "FOSIS", servicio público descentralizado, RUT N° 60.109.000-7, representado, según se acreditará, por la Subdirectora de Gestión de Programas, doña **PATRICIA DÍAZ DOMÍNGUEZ**, cédula de identidad N° 7.578.971-8, ambos domiciliados en calle Merced N° 480, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y; por la otra, **ONG CORPORACIÓN ACCIÓN EMPRENDEDORA**, en adelante e indistintamente "Acción Emprendedora", organización sin fin de lucro dedicada a la formación y desarrollo integral de microemprendedores en zonas de alto impacto social, RUT N° 65.342.400-0, representada en este acto, según se acreditará, por su Gerente General, don **SEBASTIÁN RODRIGUEZ UNDURRAGA**, cédula de identidad N° 13.658.426-K e **IGNACIO VILLEGAS BOZZO**, cédula de identidad N° 10.624.117-1, ambos domiciliados en Ramón Carnicer 259-A, comuna de Providencia, Región Metropolitana, inscrita bajo el número 1322072 del Registro Público de Ejecutores FOSIS, y con domicilio también en Isla de Pascua, en la siguiente dirección av. Pont s/n, y acreditada en FOSIS quinta región, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 18.989.
2. Que su misión es "trabajar con sentido de urgencia por erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
3. Que Acción Emprendedora es una organización sin fines de lucro dedicada a la formación y desarrollo integral de microemprendedores en zonas de alto impacto social y que actualmente trabaja en tres áreas estratégicas: Formación, Servicios y Proyectos. Acción Emprendedora actualmente opera a través de Centros de Emprendimiento presentes en Antofagasta, Valparaíso, Isla de Pascua, Santiago, Concepción, Coronel y Santa Bárbara. Mediante este

trabajo, desde el año 2002 ha sido posible apoyar a más de 4.000 microempresas y microemprendedores.

4. Que Acción Emprendedora cuenta con recursos físicos y humanos con experiencia en el trabajo con microempresarios en condición de vulnerabilidad desde el año 2001 y, específicamente, en la Isla de Pascua a partir de mayo del año 2012, cuando comenzó la operación de un nuevo Centro de Emprendimiento. En total, 124 emprendedores han sido beneficiados directamente con las distintas actividades que ha ejecutado el Centro de Emprendimiento en la isla, destacándose la realización de seminarios, talleres y asesorías personalizadas.
5. Que Acción Emprendedora es la única organización no gubernamental que desarrolla dichas funciones en Isla de Pascua y cuenta con experiencia de 10 años en temas de emprendimiento con población en condiciones de vulnerabilidad.
6. Que, tanto FOSIS como Acción Emprendedora, vienen en manifestar su voluntad, en el marco de sus respectivas competencias, para celebrar un convenio de colaboración y transferencia de recursos, de modo tal que ello constituya un aporte que permita entregar capacitación, asesoría y financiamiento a 30 personas, residentes en Isla de Pascua, con el objeto de mejorar sus actividades económicas y de esta manera aportar al mejoramiento de sus ingresos y calidad de vida.
7. Las partes comparecientes, en el ámbito de sus respectivas competencias institucionales, acuerdan suscribir el presente convenio que consta de las siguientes estipulaciones.

PRIMERO:

Por el presente instrumento, Acción Emprendedora y el FOSIS acuerdan llevar a cabo un convenio de colaboración y transferencia de recursos, en el cual FOSIS se compromete a aportar la suma de \$34.870.000.- (treinta y cuatro millones ochocientos setenta mil pesos) a Acción Emprendedora, con el objeto de potenciar el emprendimiento en Isla de Pascua, promoviendo el emprendimiento como herramienta de superación y desarrollando habilidades, competencias, conocimiento y competitividad en treinta emprendedores y sus respectivas microempresas.

Por su parte, Acción Emprendedora se compromete a aportar \$8.400.000.- (ocho millones cuatrocientos mil pesos), destinados a recurso humano e infraestructura para el desarrollo del proyecto. Asimismo, aporta su metodología de trabajo con microempresarios en condiciones de vulnerabilidad, en la cual llevan 10 años de experiencia y que se basa en el desarrollo de competencias emprendedoras, gestión de negocios, marketing, entre otros temas relacionados con el mejoramiento de la actividad económica de personas en situación de vulnerabilidad, a través de capacitación y asesoría.

Acción Emprendedora inició en mayo del presente año, 2012, la operación de su centro de emprendimiento ubicado en Isla de Pascua, cuyo propósito es apoyar a los actuales y potenciales emprendedores del territorio. A la fecha, el Centro de Emprendimiento Isla de Pascua ha realizado una serie de actividades, dentro de las cuales se destacan la difusión y promoción de la cultura emprendedora, intervención en brechas de competitividad de los emprendedores locales, considerando como pilar fundamental la preservación y potenciamiento de la

cultura e identidad Rapa Nui. En total, 124 emprendedores han sido beneficiados directamente con las distintas actividades que ha ejecutado el centro de emprendimiento, destacándose la realización de seminarios, talleres y asesorías personalizadas.

SEGUNDO:

Con el fin de lograr el objetivo definido en la cláusula primera, Acción Emprendedora como ejecutor del proyecto, se compromete a realizar las siguientes acciones:

- Desarrollar el proyecto como se propone en el anexo n° 1 "Proyecto Fomento al Emprendimiento en Isla de Pascua".
- Monitorear e informar a FOSIS periódicamente de los avances del proyecto, a través de informes técnicos (un informe parcial que dará cuenta de las etapas de selección y capacitación y un informe final, una vez concluidas las actividades de atención directa a los usuarios) y reuniones de coordinación, donde se reportan resultados obtenidos y detallan las actividades en conformidad con lo acordado.
- Realizar los informes de rendición de cuentas de acuerdo a los formatos del FOSIS (anexo n° 2), dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes. Se rinde solo el aporte FOSIS.
- Cumplir con las orientaciones comunicacionales señaladas en el anexo n° 3.
- Registrar la información relativa a la identificación de los usuarios a través de Sistema Nacional de Usuarios (SNU), el cual estará disponible desde el momento de inicio de los proyectos, de acuerdo a las orientaciones entregadas oportunamente por FOSIS.

TERCERO:

FOSIS nombra como supervisor del presente convenio a **Isa María Haid Domínguez**, cédula de identidad N° 12.659.682-0, quien se desempeña como Encargada Nacional de Emprendimiento (s), del FOSIS, en calidad de coordinador y responsable del seguimiento del mismo.

Acción Emprendedora nombra como contraparte de este convenio, a don **Sebastián Rodríguez Undurraga**, cédula de identidad N° 13.658.426-K, quien se desempeña como Gerente General de ONG Corporación Acción Emprendedora.

El FOSIS quedará facultado, para efectuar en cualquier momento que lo estime conveniente y necesario, por sí o por terceros, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del presente convenio, sin limitaciones de ninguna especie.

CUARTO:

El FOSIS aportará la suma de **\$ 34.870.000.-** (treinta y cuatro millones ochocientos setenta mil pesos), que transferirá directamente a Acción Emprendedora, en un único desembolso, una vez que se encuentre completamente tramitada la resolución que apruebe el presente convenio.

Dicho aporte se destinará exclusivamente al desarrollo de las actividades involucradas en el proyecto relacionadas con la administración, gestión y registro de información y ejecución del mismo, tales como comunicación y difusión, diagnóstico, selección, formación, asesoría y financiamiento e inversión a treinta usuarios del territorio definido (Isla de Pascua), entre otras. La propuesta de

desarrollo de dichas actividades se presenta en el anexo n° 1 del presente convenio "Proyecto Fomento al Emprendimiento en Isla de Pascua".

Para la transferencia de recursos, la institución debe estar inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, www.registros19862.cl, en la categoría receptor.

Asimismo, Acción Emprendedora deberá presentar en forma previa a la suscripción del presente Convenio, un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y de Remuneraciones según lo establecido en el artículo 6° de la Ley de Presupuestos del presente año.

QUINTO:

Los recursos entregados a Acción Emprendedora, deberán ser rendidos al FOSIS de acuerdo a los formatos entregados en el anexo n° 2 del presente convenio y respaldados de la siguiente manera:

- En primer lugar, la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto, que se hagan a residentes de la Isla de Pascua en la isla, se rendirán en la medida de lo posible, con facturas y boletas que se utilicen en la Isla de Pascua, las cuales están exentas de IVA, o eventualmente sin timbraje, de acuerdo a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 16.441 y en el DL 1.244.
- En caso de no contar con dichos documentos de respaldo, se aceptarán declaraciones juradas simples, en que las partes involucradas en la transacción justifican el gasto o pago realizado, donde se deben identificar al vendedor, indicar el domicilio, y descripción detallada de los bienes y servicios adquiridos.
- Los bienes y servicios transferidos a los beneficiarios, que se adquieran en el continente, se deben rendir con las respectivas facturas o boletas timbradas por el SII, como lo exige habitualmente el Servicio, de conformidad a la Resolución 759 de 2003 de la Contraloría General de la República y demás disposiciones relacionadas, según se indica en anexo n° 4.

La rendición de gastos debe realizarse los primeros cinco días hábiles de cada mes. La documentación correspondiente a las planillas de rendición (anexo n° 2) y los respectivos respaldos, deben ser enviadas por correo a la contraparte de FOSIS asignada para el proyecto y entregada en la oficina de partes de FOSIS, ubicada en Merced 480, piso 5, en dichos plazos.

SEXTO:

Para efectos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 18.989, y con el fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, Acción Emprendedora deberá, con el fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, constituir una garantía a favor del FOSIS, consistente en boleta bancaria, vale vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, por un monto no inferior a \$ 3.487.000.- (tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil pesos), equivalentes al 10% del monto aportado por el FOSIS, la que deberá tener una vigencia de 90 días posteriores a la fecha establecida para el término de la ejecución del proyecto.

Asimismo, Acción Emprendedora deberá constituir una garantía, por el monto total del anticipo, consistente en boleta bancaria, vale vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, a favor del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, por un

monto no inferior a \$ **34.870.000-**. (treinta y cuatro millones ochocientos setenta mil pesos), la que deberá mantenerse vigente, en forma ininterrumpida, hasta la recepción conforme de la rendición total del anticipo.

Ambas garantías podrán hacerse efectivas en caso que el FOSIS determine que ha habido incumplimiento por parte de Acción Emprendedora de las obligaciones asumidas por el presente instrumento.

SÉPTIMO:

El incumplimiento por parte de Acción Emprendedora en el uso de los fondos aportados por este instrumento, facultará al FOSIS para poner término al presente convenio, debiendo Acción Emprendedora devolver los fondos utilizados indebidamente.

OCTAVO:

El presente convenio tendrá una vigencia de 10 meses contados desde la fecha de resolución que lo aprueba. Sin embargo, por causas justificadas y con la correspondiente autorización del FOSIS, el periodo de ejecución podrá extenderse por un periodo de tres meses adicionales a los establecidos en el convenio. Todas las extensiones de plazo deberán quedar reflejadas en una modificación del presente convenio, previa extensión de la vigencia de las garantías constituidas por el Ejecutor.

NOVENO:

En caso que surgieran desacuerdos entre el FOSIS y Acción Emprendedora en cuanto a cualquier aspecto del proyecto, que ponga en peligro el destino de los fondos aportados por el FOSIS, o el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, las partes, previo a someterse a los tribunales competentes, deben procurar una solución de común acuerdo, actuando de buena fe.

Asimismo en caso de que no fuera posible llegar a una solución conveniente, el FOSIS se reserva el derecho de poner término unilateralmente a este convenio. Además en caso de existir incumplimiento o uso indebido del anticipo recibido, el FOSIS procederá a hacer efectivas las respectivas garantías.

DÉCIMO:

Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

UNDÉCIMO:

La personería de doña **PATRICIA DÍAZ DOMÍNGUEZ**, para actuar en representación del FOSIS, consta en la Resolución Exenta N° 163 de 2011 del FOSIS.

La personería de don **Sebastián Rodríguez Undurraga e Ignacio Villegas Bozzo**, para representar a Acción Emprendedora, consta en escritura pública de fecha 28 de diciembre 2011, otorgada ante el notario público de Santiago, don Patricio Zaldívar Mackenna.

Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos de las partes.

DUODÉCIMO:

El presente convenio se extiende en tres ejemplares, de igual tenor, valor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y uno en poder de Acción Emprendedora.

Firmando.

PATRICIA DÍAZ DOMÍNGUEZ, SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DE PROGRAMA, FOSIS
SEBASTIÁN RODRÍGUEZ UNDURRAGA, GERENTE GENERAL ACCIÓN EMPRENDEDORA
IGNACIO VILLEGAS BOZZO, DIRECTOR ACCIÓN EMPRENDEDORA"

2º.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución por el monto total de \$34.870.000.- (treinta y cuatro millones ochocientos setenta mil pesos), a la Partida 21, Capítulo 02, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001-4800 "Programa Yo Emprendo", del presupuesto del Servicio para el año 2012. Código SIGFE 010634.

Anótese, refréndase y comuníquese.


CLAUDIO STORM QUINTEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
FOSIS



CONVENIO DE COLABORACIÓN y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Y

ACCIÓN EMPRENDEDORA

En Santiago de Chile, a 09 noviembre de 2012, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante e indistintamente "FOSIS", servicio público descentralizado, RUT N° 60.109.000-7, representado, según se acreditará, por la Subdirectora de Gestión de Programas, doña **PATRICIA DÍAZ DOMÍNGUEZ**, cédula de identidad N° 7.578.971-8, ambos domiciliados en calle Merced N° 480, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y; por la otra, **ONG CORPORACIÓN ACCIÓN EMPRENDEDORA**, en adelante e indistintamente "Acción Emprendedora", organización sin fin de lucro dedicada a la formación y desarrollo integral de microemprendedores en zonas de alto impacto social, RUT N° 65.342.400-0, representada en este acto, según se acreditará, por su Gerente General, don **SEBASTIÁN RODRIGUEZ UNDURRAGA**, cédula de identidad N° 13.658.426-K e **IGNACIO VILLEGAS BOZZO**, cédula de identidad N° 10.624.117-1, ambos domiciliados en Ramón Carnicer 259-A, comuna de Providencia, Región Metropolitana, inscrita bajo el número 1322072 del Registro Público de Ejecutores FOSIS, y con domicilio también en Isla de Pascua, en la siguiente dirección av. Pont s/n, y acreditada en FOSIS quinta región, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 18.989.
2. Que su misión es "trabajar con sentido de urgencia por erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
3. Que Acción Emprendedora es una organización sin fines de lucro dedicada a la formación y desarrollo integral de microemprendedores en zonas de alto impacto social y que actualmente trabaja en tres áreas estratégicas: Formación, Servicios y Proyectos. Acción Emprendedora actualmente opera a través de Centros de Emprendimiento presentes en Antofagasta, Valparaíso, Isla de Pascua, Santiago, Concepción, Coronel y Santa Bárbara. Mediante este trabajo, desde el año 2002 ha sido posible apoyar a más de 4.000 microempresas y microemprendedores.
4. Que Acción Emprendedora cuenta con recursos físicos y humanos con experiencia en el trabajo con microempresarios en condición de vulnerabilidad desde el año 2001 y, específicamente, en la Isla de Pascua a partir de mayo del año 2012, cuando comenzó la operación de un nuevo Centro de Emprendimiento. En total, 124 emprendedores han sido beneficiados directamente con las distintas actividades que ha ejecutado el Centro de



Emprendimiento en la isla, destacándose la realización de seminarios, talleres y asesorías personalizadas.

5. Que Acción Emprendedora es la única organización no gubernamental que desarrolla dichas funciones en Isla de Pascua y cuenta con experiencia de 10 años en temas de emprendimiento con población en condiciones de vulnerabilidad.
6. Que, tanto FOSIS como Acción Emprendedora, vienen en manifestar su voluntad, en el marco de sus respectivas competencias, para celebrar un convenio de colaboración y transferencia de recursos, de modo tal que ello constituya un aporte que permita entregar capacitación, asesoría y financiamiento a 30 personas, residentes en Isla de Pascua, con el objeto de mejorar sus actividades económicas y de esta manera aportar al mejoramiento de sus ingresos y calidad de vida.
7. Las partes comparecientes, en el ámbito de sus respectivas competencias institucionales, acuerdan suscribir el presente convenio que consta de las siguientes estipulaciones.

PRIMERO:

Por el presente instrumento, Acción Emprendedora y el FOSIS acuerdan llevar a cabo un convenio de colaboración y transferencia de recursos, en el cual FOSIS se compromete a aportar la suma de \$34.870.000.- (treinta y cuatro millones ochocientos setenta mil pesos) a Acción Emprendedora, con el objeto de potenciar el emprendimiento en Isla de Pascua, promoviendo el emprendimiento como herramienta de superación y desarrollando habilidades, competencias, conocimiento y competitividad en treinta emprendedores y sus respectivas microempresas.

Por su parte, Acción Emprendedora se compromete a aportar \$8.400.000.- (ocho millones cuatrocientos mil pesos), destinados a recurso humano e infraestructura para el desarrollo del proyecto. Asimismo, aporta su metodología de trabajo con microempresarios en condiciones de vulnerabilidad, en la cual llevan 10 años de experiencia y que se basa en el desarrollo de competencias emprendedoras, gestión de negocios, marketing, entre otros temas relacionados con el mejoramiento de la actividad económica de personas en situación de vulnerabilidad, a través de capacitación y asesoría.

Acción Emprendedora inició en mayo del presente año, 2012, la operación de su centro de emprendimiento ubicado en Isla de Pascua, cuyo propósito es apoyar a los actuales y potenciales emprendedores del territorio. A la fecha, el Centro de Emprendimiento Isla de Pascua ha realizado una serie de actividades, dentro de las cuales se destacan la difusión y promoción de la cultura emprendedora, intervención en brechas de competitividad de los emprendedores locales, considerando como pilar fundamental la preservación y potenciamiento de la cultura e identidad Rapa Nui. En total, 124 emprendedores han sido beneficiados directamente con las distintas actividades que ha ejecutado el centro de emprendimiento, destacándose la realización de seminarios, talleres y asesorías personalizadas.



SEGUNDO:

Con el fin de lograr el objetivo definido en la cláusula primera, Acción Emprendedora como ejecutor del proyecto, se compromete a realizar las siguientes acciones:

- Desarrollar el proyecto como se propone en el anexo n° 1 "Proyecto Fomento al Emprendimiento en Isla de Pascua".
- Monitorear e informar a FOSIS periódicamente de los avances del proyecto, a través de informes técnicos (un informe parcial que dará cuenta de las etapas de selección y capacitación y un informe final, una vez concluidas las actividades de atención directa a los usuarios) y reuniones de coordinación, donde se reportan resultados obtenidos y detallan las actividades en conformidad con lo acordado.
- Realizar los informes de rendición de cuentas de acuerdo a los formatos del FOSIS (anexo n° 2), dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes. Se rinde solo el aporte FOSIS.
- Cumplir con las orientaciones comunicacionales señaladas en el anexo n° 3.
- Registrar la información relativa a la identificación de los usuarios a través de Sistema Nacional de Usuarios (SNU), el cual estará disponible desde el momento de inicio de los proyectos, de acuerdo a las orientaciones entregadas oportunamente por FOSIS.

TERCERO:

FOSIS nombra como supervisor del presente convenio a **Isa María Haid Domínguez**, cédula de identidad N° 12.659.682-0, quien se desempeña como Encargada Nacional de Emprendimiento (s), del FOSIS, en calidad de coordinador y responsable del seguimiento del mismo.

Acción Emprendedora nombra como contraparte de este convenio, a don **Sebastián Rodríguez Undurraga**, cédula de identidad N° 13.658.426-K, quien se desempeña como Gerente General de ONG Corporación Acción Emprendedora.

El FOSIS quedará facultado, para efectuar en cualquier momento que lo estime conveniente y necesario, por sí o por terceros, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del presente convenio, sin limitaciones de ninguna especie.

CUARTO:

El FOSIS aportará la suma de **\$ 34.870.000.-** (treinta y cuatro millones ochocientos setenta mil pesos), que transferirá directamente a Acción Emprendedora, en un único desembolso, una vez que se encuentre completamente tramitada la resolución que apruebe el presente convenio.

Dicho aporte se destinará exclusivamente al desarrollo de las actividades involucradas en el proyecto relacionadas con la administración, gestión y registro de información y ejecución del mismo, tales como comunicación y difusión, diagnóstico, selección, formación, asesoría y financiamiento e inversión a treinta usuarios del territorio definido (Isla de Pascua), entre otras. La propuesta de desarrollo de dichas actividades se presenta en el anexo n° 1 del presente convenio "Proyecto Fomento al Emprendimiento en Isla de Pascua".



Para la transferencia de recursos, la institución debe estar inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, www.registros19862.cl, en la categoría receptor.

Asimismo, Acción Emprendedora deberá presentar en forma previa a la suscripción del presente Convenio, un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y de Remuneraciones según lo establecido en el artículo 6º de la Ley de Presupuestos del presente año.

QUINTO:

Los recursos entregados a Acción Emprendedora, deberán ser rendidos al FOSIS de acuerdo a los formatos entregados en el anexo n° 2 del presente convenio y respaldados de la siguiente manera:

- En primer lugar, la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto, que se hagan a residentes de la Isla de Pascua en la isla, se rendirán en la medida de lo posible, con facturas y boletas que se utilicen en la Isla de Pascua, las cuales están exentas de IVA, o eventualmente sin timbraje, de acuerdo a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 16.441 y en el DL 1.244.
- En caso de no contar con dichos documentos de respaldo, se aceptarán declaraciones juradas simples, en que las partes involucradas en la transacción justifican el gasto o pago realizado, donde se deben identificar al vendedor, indicar el domicilio, y descripción detallada de los bienes y servicios adquiridos.
- Los bienes y servicios transferidos a los beneficiarios, que se adquieran en el continente, se deben rendir con las respectivas facturas o boletas timbradas por el SII, como lo exige habitualmente el Servicio, de conformidad a la Resolución 759 de 2003 de la Contraloría General de la República y demás disposiciones relacionadas, según se indica en anexo n° 4.

La rendición de gastos debe realizarse los primeros cinco días hábiles de cada mes. La documentación correspondiente a las planillas de rendición (anexo n° 2) y los respectivos respaldos, deben ser enviadas por correo a la contraparte de FOSIS asignada para el proyecto y entregada en la oficina de partes de FOSIS, ubicada en Merced 480, piso 5, en dichos plazos.

SEXTO:

Para efectos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 18.989, y con el fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, Acción Emprendedora deberá, con el fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, constituir una garantía a favor del FOSIS, consistente en boleta bancaria, vale vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, por un monto no inferior a \$ 3.487.000.- (tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil pesos), equivalentes al 10% del monto aportado por el FOSIS, la que deberá tener una vigencia de 90 días posteriores a la fecha establecida para el término de la ejecución del proyecto.



Asimismo, Acción Emprendedora deberá constituir una garantía, por el monto total del anticipo, consistente en boleta bancaria, vale vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, a favor del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, por un monto no inferior a \$ **34.870.000.-** (treinta y cuatro millones ochocientos setenta mil pesos), la que deberá mantenerse vigente, en forma ininterrumpida, hasta la recepción conforme de la rendición total del anticipo.

Ambas garantías podrán hacerse efectivas en caso que el FOSIS determine que ha habido incumplimiento por parte de Acción Emprendedora de las obligaciones asumidas por el presente instrumento.

SÉPTIMO:

El incumplimiento por parte de Acción Emprendedora en el uso de los fondos aportados por este instrumento, facultará al FOSIS para poner término al presente convenio, debiendo Acción Emprendedora devolver los fondos utilizados indebidamente.

OCTAVO:

El presente convenio tendrá una vigencia de 10 meses contados desde la fecha de resolución que lo aprueba. Sin embargo, por causas justificadas y con la correspondiente autorización del FOSIS, el periodo de ejecución podrá extenderse por un periodo de tres meses adicionales a los establecidos en el convenio. Todas las extensiones de plazo deberán quedar reflejadas en una modificación del presente convenio, previa extensión de la vigencia de las garantías constituidas por el Ejecutor.

NOVENO:

En caso que surgieran desacuerdos entre el FOSIS y Acción Emprendedora en cuanto a cualquier aspecto del proyecto, que ponga en peligro el destino de los fondos aportados por el FOSIS, o el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, las partes, previo a someterse a los tribunales competentes, deben procurar una solución de común acuerdo, actuando de buena fe.

Asimismo en caso de que no fuera posible llegar a una solución conveniente, el FOSIS se reserva el derecho de poner término unilateralmente a este convenio. Además en caso de existir incumplimiento o uso indebido del anticipo recibido, el FOSIS procederá a hacer efectivas las respectivas garantías.

DÉCIMO:

Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.



UNDÉCIMO:

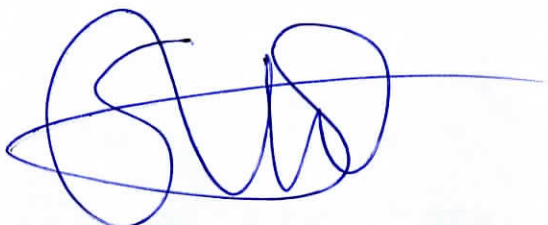
La personería de doña **PATRICIA DÍAZ DOMÍNGUEZ**, para actuar en representación del FOSIS, consta en la Resolución Exenta N° 163 de 2011 del FOSIS.

La personería de don **Sebastián Rodríguez Undurraga e Ignacio Villegas Bozzo**, para representar a Acción Emprendedora, consta en escritura pública de fecha 28 de diciembre 2011, otorgada ante el notario público de Santiago, don Patricio Zaldívar Mackenna.

Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos de las partes.

DUODÉCIMO:

El presente convenio se extiende en tres ejemplares, de igual tenor, valor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y uno en poder de Acción Emprendedora.



SEBASTIÁN RODRÍGUEZ UNDURRAGA
GERENTE GENERAL
ACCIÓN EMPRENDEDORA



IGNACIO VILLEGAS BOZZO
DIRECTOR
ACCIÓN EMPRENDEDORA



PATRICIA DÍAZ DOMÍNGUEZ
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DE PROGRAMA
FOSIS

